



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos del balance de destinación específica, Fondo 4-3198 denominado Alimentación Escolar, los cuales fueron certificados por la Subsecretaría de Tesorería en el oficio con radicado No. 2021020010283 del 3 de marzo de 2021 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado No.2021020014109 del 24 de marzo de 2021.

- c. Que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Secretaría de Inclusión Social y Familia a través del radicado No.2021020016209 del 9 de Abril de 2021, definir el rubro al que se deben incorporar los respectivos recursos.
- d. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia a través del radicado No. 2021020018914 del 27 de abril de 2021, informó el rubro al que se deben incorporar los recursos respectivos.
- e. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No.2021020019882 del 4 de mayo de 2021.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020019961 del 4 de mayo de 2021.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance al proyecto "Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia" contemplado en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-3198	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$5.127.394.979	Recursos de capital Superávit fiscal
TOTAL					\$5.127.394.979	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-3198	133D	2-3	C41032	070101	\$5.127.394.979	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
TOTAL					\$5.127.394.979	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	05/05/2021
Revisó	Revisión jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	05/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	06/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	6-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.